



CUT: 163809-2023

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0145-2023-ANA-GG**

San Isidro, 28 de diciembre de 2023

### **VISTOS:**

El Informe Técnico N° 0032-2023-ANA-DSNIRH/JCCR y Memorando N° 0938-2023-ANA-DSNIRH emitidos por la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos; el Informe Técnico N° 035-2023-ANA-OA-UAP emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; el Memorando N° 2940-2023-ANA-OA emitido por la Oficina de Administración y, el Informe Legal N° 1226-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe Técnico N° 0032-2023-ANA-DSNIRH/JCCR y Memorando N° 0938-2023-ANA-DSNIRH del 21 de agosto de 2023 y 22 de agosto de 2023 respectivamente, la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos solicita a la Oficina de Administración la adquisición de software (inc. licencia) de sistema de información geográfica para la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando para ello las especificaciones técnicas como el informe técnico previo de evaluación de software N° 0004-2023-ANA-DSNIRH;

Que, con Memorando N° 2004-2023-ANA-OA del 22 de agosto de 2023, la Oficina de Administración remite a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio el requerimiento para la adquisición de software (inc. licencia) de sistema de información geográfica para la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 0113-2023-ANA-GG del 27 de septiembre de 2023, se aprobó por un periodo de tres (03) años, la estandarización de la "Licencia de Software Integrado de Productos para Sistemas de Información Geográfica de la Autoridad Nacional del Agua";

Que, mediante Nota de Envío N° 1731-2023-ANA-OA-UAP del 29 de septiembre de 2023, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio remite a la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, las consultas y/u observaciones a las especificaciones técnicas, formulado por el participante en la indagación de mercado Telemática S.A., a fin de ser absuelto de manera sustentada y de ser necesario incorporarlos en las especificaciones técnicas;

Que, con Informe Técnico N° 0049-2023-ANA-DSNIRH/JCCR y Memorando N° 1199-2023- ANA-DSNIRH del 03 de octubre de 2023, la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos remite la absolución de las consultas y/u observaciones al requerimiento para la adquisición de software (inc. licencia) de sistema de información geográfica para la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando para ello una nueva versión de las especificaciones técnicas;

Que, mediante Nota de Envío N° 1773-2023-ANA-OA-UAP del 10 de octubre de 2023, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio remite a la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, las consultas y/u observaciones a las especificaciones técnicas, formulado por el participante en la indagación de mercado Telemática S.A., a fin de ser absuelto de manera sustentada y de ser necesario incorporarlos en las especificaciones técnicas;

Que, con Informe Técnico N° 0050-2023-ANA-DSNIRH/JCCR y Memorando N° 1261-2023-ANA-DSNIRH del 11 de octubre de 2023, la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos remite la absolución de las consultas y/u observaciones al requerimiento para la adquisición de software (inc. licencia) de sistema de información geográfica para la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando para ello una nueva versión de las especificaciones técnicas;

Que, mediante Nota de Envío N° 1788-2023-ANA-OA-UAP del 12 de octubre de 2023, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio remite a la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, las consultas y/u observaciones a las especificaciones técnicas, formulado por el participante en la indagación de mercado Telemática S.A., a fin de ser absuelto de manera sustentada y de ser necesario incorporarlos en las especificaciones técnicas;

Que, con Informe Técnico N° 0051-2023-ANA-DSNIRH/JCCR y Memorando N° 1277-2023-ANA-DSNIRH del 12 de octubre de 2023, la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos remite a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, la absolución de las observaciones al requerimiento para la adquisición de software (inc. licencia) de sistema de información geográfica para la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando para ello una nueva versión de las especificaciones técnicas;

Que, mediante Nota de Envío N° 1810-2023-ANA-OA-UAP del 13 de octubre de 2023, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio remite a la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, las consultas y/u observaciones a las especificaciones técnicas, formulado por el participante en la indagación de mercado Telemática S.A., a fin de ser absuelto de manera sustentada y de ser necesario incorporarlos en las especificaciones técnicas;

Que, con Informe Técnico N° 0052-2023-ANA-DSNIRH/JCCR y Memorando N° 1305-2023-ANA-DSNIRH del 17 de octubre de 2023, la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos remite la absolución de las observaciones al requerimiento para la adquisición de software (inc. licencia) de sistema de información geográfica para la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando para ello una nueva versión de las especificaciones técnicas;

Que, mediante Nota de Envío N° 1829-2023-ANA-OA-UAP del 19 de octubre de 2023, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio solicita a la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, la validación técnica de la cotización recibida del proveedor Telemática S.A;

Que, con Informe Técnico N° 0056-2023-ANA-DSNIRH/JCCR y Memorando N° 1347-2023-ANA-DSNIRH del 23 de octubre de 2023, la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos remite las observaciones a la cotización del participante Telemática S.A.; la misma que fue trasladado por correo electrónico, a fin de ser subsanada;

Que, mediante Nota de Envío N° 1851-2023-ANA-OA-UAP del 25 de octubre de 2023, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio solicita a la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, la validación técnica de la cotización subsanada del proveedor Telemática S.A.;

Que, con Informe Técnico N° 0057-2023-ANA-DSNIRH/JCCR y Memorando N° 1368-2023-ANA-DSNIRH del 26 de octubre de 2023, la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos remite la validación técnica y la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, concluyendo que la cotización presentada por el proveedor Telemática S.A. cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas;

Que, mediante Informe N° 0066-2023-ANA-OA-UAP/JTJ del 07 de noviembre de 2023, se determinó el valor estimado para la adquisición de software (Inc. Licencia) de Sistema de Información Geográfica para la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua, el mismo que asciende a la suma de S/ 153,081.00 (Ciento cincuenta y tres mil ochenta y uno con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Técnico N° 0048-2023-ANA-DSNIRH/SSRT y Memorando N° 1564-2023-ANA-DSNIRH del 23 de noviembre de 2023, la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos remite la validación técnica y la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, concluyendo que la cotización presentada por el proveedor Telemática S.A. cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas; asimismo en el análisis numeral 2.4 indica: "Esta dirección sigue persistiendo con la necesidad de adquirir el software (Inc. Licencia) de sistema de información geográfica para la sede central de la Autoridad Nacional del Agua debido a los múltiples requerimientos de difusión de la información geográfica a través del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos";

Que, mediante Informe N° 0072-2023-ANA-OA-UAP/JTJ del 24 de noviembre de 2023, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio verifica que el valor estimado determinado inicialmente ha variado, por lo que se determina el nuevo valor estimado para la adquisición de software (inc. licencia) de sistema de información geográfica para la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua, el mismo que asciende a la suma de S/ 160,390.25 (Ciento sesenta mil trescientos noventa con 25/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 2147-2023-ANA-OA del 27 de noviembre de 2023, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la ampliación de la certificación de crédito presupuestario 2023, según el siguiente detalle: Descripción de la Contratación Especifica de Gasto Ampliación de CCP N° 009261 S/ Adquisición de software (inc. licencia) de sistema de información geográfica para la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua 26.61.32 7,309.25 Fuente de Financiamiento R.O. Meta: 0145 Tipo de CCP ADQUISICIÓN SEACE;

Que, con Memorando N° 4035-2023-ANA-OPP del 29 de noviembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 09261 por el monto total de S/ 160,390.25 (Ciento sesenta mil trescientos noventa con 25/100 soles), otorgando cobertura presupuestal para la adquisición de software (inc. licencia) de sistema de información geográfica para la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Informe N° 2247-2023-ANA-OA-UAP del 30 de noviembre de 2023, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio solicitó a la Oficina de Administración la aprobación del expediente de contratación para la adquisición de software (inc. licencia) de sistema de información geográfica para la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, con Formato N° 02 “Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación” N° 001- 2023-ANA-OA/CD009, de fecha 01 de diciembre de 2023, la Oficina de Administración aprobó el expediente de contratación para la “Adquisición de software (inc. licencia) de sistema de información geográfica para la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua”;

Que, mediante Informe Técnico N° 0034-2023-ANA-OA-UAP del 04 de diciembre de 2023, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio solicitó a la Oficina de Administración la aprobación de la contratación directa para la adquisición de software (inc. licencia) de sistema de información geográfica para la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua; recomendando remitir el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para su evaluación legal;

Que, con Memorando N° 2842-2023-ANA-OA del 04 de diciembre de 2023, la Oficina de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe técnico que sustenta la contratación directa para la adquisición de software (inc. licencia) de sistema de información geográfica para la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Memorando N° 1440-2023-ANA-OAJ del 13 de diciembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Oficina de Administración, se presente el documento que señale la renovación de la exclusividad de Esri con Telemática S.A. con posterioridad al 31 de diciembre de 2023, ello en atención a lo señalado en la Carta S/N de fecha 29 de noviembre de 2022 y lo establecido en las especificaciones técnicas de la adquisición;

Que, mediante correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2023 la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio solicita a la empresa Telemática S.A. remitir la carta de renovación o documento emitido por Environmental Systems Research Institute, Inc (Esri) a favor de su representada certificando como Distribuidora Única Autorizada en el Perú;

Que, mediante correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2023 la empresa Telemática S.A. remite el Certificado de Distribución de Esri para Telemática S.A., con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante Informe N° 2563-2023-ANA-OA-UAP de fecha 26 de diciembre de 2023, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que teniendo en consideración los plazos para la aprobación de la contratación directa, es recomendable solicitar la rebaja de la certificación presupuestal y emisión de la constancia de la previsión presupuestal para el año fiscal 2024 de tipo ADQUISICION SEACE por S/. 160,390.25 (Ciento Sesenta Mil Trescientos Noventa con 25/100 Soles);

Que, a través del Memorando N° 4586-2023-ANA-OPP de fecha 27 de diciembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizó la rebaja de la CCP N° 9261 y se emitió la Previsión Presupuestal N° 332 por S/. 160,390.25 (Ciento Sesenta Mil Trescientos Noventa con 25/100 Soles) para la “Adquisición de Software (INC. Licencia) de Sistema de Información Geográfica para la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua”;

Que, la normativa de contratación pública ha previsto la posibilidad de que, en determinados supuestos expresamente establecidos, excepcionalmente las Entidades

pueden contratar directamente con un determinado proveedor. Dichos supuestos se encuentran establecidos en el artículo 27° de la Ley;

Que, entre dichos supuestos, se encuentra lo señalado en el literal e) del artículo 27 de la Ley, que dispone que excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor: “Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos”.

Que, a su vez, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, dispone que: “La Entidad pueda contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) e) Proveedor Único. En este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano”;

Que, la Carta de Esri manifiesta lo siguiente: *“(Environmental Systems Research Institute INC. de fecha 14 de diciembre de 2023, de Redlands, California USA, es el desarrollador y fabricante de la familia de productos Esri. Por la presente, certificamos que Telemática S.A., compañía independiente, es nuestra Distribuidora única autorizada en Perú. Telemática, está autorizada demostrar promover, comercializar, distribuir, instalar, proporcionar información y soporte a determinados productos de software de Esri y a los materiales con ellos relacionados. Como nuestra distribuidora autorizada, Telemática S.A., está autorizada a designar a terceras personas u organizaciones, de manera no exclusiva, para comercializar, instalar y/o proporcionar formación en la familia de productos de software no exclusiva, para comercializar, instalar y/o proporcionar formación en familia de productos de software de ESRI en Perú. Esri y Telemática S.A. también pueden autorizar el nombramiento de vendedores de valor añadido y fabricantes de equipos originales (OEMs por sus siglas en inglés), para la venta de ciertas licencias del software de Esri y mantenimiento en combinación con hardware, software o servicios que no sean de Esri.”*

Que, lo señalado en el considerando precedente se enmarca en el literal e) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y en el literal e) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es decir, la de proveedor único.

#### De la aprobación de la Contratación Directa por Proveedor Único

Que, conforme el artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: “101.1 La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley. 101.2 La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa.”;

Que, sobre el particular, el Titular de la Entidad, delega la facultad de aprobar contrataciones directas señaladas en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado mediante Resolución Jefatural N° 0001-2023-ANA, a la Gerente General (literal f, del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución en mención), por lo que dicha funcionaria está facultada para aprobar la contratación directa

para la “Adquisición de software (inc. licencia) de sistema de información geográfica para la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua”;

Que, con Informe Legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la aprobación de la Contratación Directa para la “Adquisición de software (inc. licencia) de sistema de información geográfica para la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua”, debiéndose remitir el presente expediente al Gerente General de la Entidad, para su aprobación conforme a la facultad delegada por el Titular de la Entidad de acuerdo a lo dispuesto en el literal f), numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 0001-2023-ANA, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe el mismo; y,

Con el visto de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Aprobación de la Contratación Directa**

Aprobar la Contratación Directa para la “Adquisición de software (inc. licencia) de sistema de información geográfica para la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua” por la causal de proveedor único, cuyo valor estimado asciende al monto de S/ 160,390.25 (Ciento sesenta mil trescientos noventa con 25/100 Soles), el mismo que posee Constancia de Previsión Presupuestal N° 332-2023-ANA-OPP/UDP.

#### **Artículo 2.- Notificación**

Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica.

#### **Artículo 3.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**AUREA HERMELINDA CADILLO VILLAFRANCA**  
GERENTE GENERAL  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA